



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-MDP/A

Pimentel, 23 de abril 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N°131-2021-GPP/MDP de fecha 23 de abril de 2021, mediante el cual, Gerente (E) Mg. Marina Lalangui Quinde, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cuenta de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR de fecha 21 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de alcaldía N° 248-2020-MDP/A de fecha 22 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 18,474,603 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa, de los cuales se asignó al Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel, la suma de S/ 199 963 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS AV ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO , DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, dispone en su Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”*

Que, el artículo 18. transferencias financieras, de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01 señala que *“Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”*. Así mismo en el numeral 18.3 señala que *“Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera...”*

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la desagregación a la que se refiere la directiva señalada en el párrafo precedente, en un plazo no mayor a los 5 días calendarios.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR por un monto de S/ 199,963.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres con Y 00/100 soles) para la ejecución de la actividad denominada *“LIMPIEZA MANTENIMIENTO, Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS AV ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO , DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”*, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
ACTIVIDAD : ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
2400001602 – LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD : LIMPIEZA MANTENIMIENTO, Y
ACONDICIONAMIENTO DE VIAS AV. ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 199,963.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

A la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.





**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR

La presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la
Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

